

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
2023-197	Jorge Iván Castro Vargas	Construcciones Vcg Sas	Recurso De Reposición	3 DÍAS
2018-212	Pedro Antonio Mendoza Buelvas	Cbi Colombiana S. A	TRASLADO DE DICTAMEN	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

22 de abril de 2024 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

23 de abril de 2024

TRASLADO VENCE:

25 de abril de 2024

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar. Cartagena, 23 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**

RADICADO: 13001310500120230019700

DEMANDANTE: JORGE IVÁN CASTRO VARGAS

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES VCG SAS

RADICACIÓN: 2023-197

Teniendo en escrito de recurso de reposición presentado por la parte demandada procede el Secretario del Juzgado a dar traslado del mismo, por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (03) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado escrito.

TRASLADO VENCE: 25 de abril de 2024

ENLACE: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUKONpdpCD9KpQYd_T7dlBMBBrLFZNnxo9HSHLOw_IHcjFg?e=4etVdq

Cordialmente,

**MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena – Bolívar. Cartagena, 23 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**

RADICADO: 13001310500120180021200

DEMANDANTE: Pedro Antonio Mendoza Buelvas

DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A

RADICACIÓN: 2018-212

Teniendo en cuenta el escrito de traslado de Dictamen presentado por la parte Demandante procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo, por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (03) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado escrito.

TRASLADO VENCE: 25 de abril de 2024

ENLACE: [MemorialDemandanteDictamenPericial.pdf](#)

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO